

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO SOCIAL**

RESUMEN SENTENCIAS

ABRIL/JULIO 2025

DERECHO TRABAJO

Vulneración de derechos fundamentales. Inexistencia. Falta de acción. Extinción de la relación laboral. Reclamación derivada de extinción de la relación laboral por Incapacidad Permanente Total porque considera que se le debió adaptar el puesto de trabajo. No cabe reclamar por vulneración de derechos fundamentales derivado de una extinción de relación laboral cuando la misma no ha sido objeto de impugnación. JLLC 15-4-25 RS 68/25

Vulneración libertad sindical. No existe. Pactos de acumulación de horas de liberación sindical. Condición más beneficiosa. El pacto anual entre empresa y RLT de acumular las horas sindicales computando 12 meses en lugar de 11 como tiene declarado la jurisprudencia, no constituye condición más beneficiosa JLLC 10-6-25 RS 536/25

Relación laboral. Procedimiento de oficio. Agentes de seguros de El corte Ingles Seguros. No es relación laboral. Contrato de agencia regulado por el RD 3/2020 que deroga la ley 26/2006 de Mediación de Seguros ASA 6-5-25 RS 927/24

Relación laboral. Universidad. Personal que tiene contrato fijo. No procede que se le reconozca como indefinido no fijo pues ya tiene reconocida la cualidad de fijo y la irregularidad en la contratación temporal queda sanada por la contratación indefinida posterior JLLC 22-5-25 RS 949/24

Derecho a ocupar una plaza. Vaersa. Indemnización. No procede. No determina automáticamente el derecho a los salarios salvo que se acredite la existencia de vacante GPCH 6-5-25 RS 693/24

Conflicto colectivo. Solicitud de cumplimiento de acuerdo con la Administración que pone fin a la huelga. Autorización o informe de Hacienda. Imposibilidad de aplicar el acuerdo al no contar con informe previo de la Conselleria de Hacienda. Prevalencia de las normas presupuestarias sobre normas paccionadas ETV 13-5-25 RS 7/25

Salarios y premio de jubilación. Trabajador de mutua de accidentes. Limites presupuestarios. No proceden diferencias salariales por convenio, porque las mutuas están sometidas a las limitaciones presupuestarias por formar parte del sector público. Derecho al premio de jubilación de acuerdo con los conceptos actualizados según incrementos de Ley de Presupuestos. NNF 30-4-25 RS 900/24

Salarios. Paga extraordinaria 25 años profesores de centro concertados. Reclamación antes de cumplir la antigüedad. Procede si a fecha del juicio ya se han cumplido los 25 años. CLC 15-5-25 RS 771/24

Salarios. Carrera Profesional. Cesión ilegal: VAERSA y Conselleria. Fecha de efectos del complemento. Será el momento en que se cumplan los requisitos. No se puede limitar a los tres meses desde la solicitud, puesto que no se pudo solicitar hasta que se reconoció el periodo trabajado para Vaersa como cesión ilegal TPBP 19-5-25 RS 854/24

Salarios. Subrogación de personal. Complementos diferentes. No procede mantener un complemento personal por el importe de los complementos que percibía antes de la subrogación que no sea compensable ni absorbible por los complementos que percibe tras ser subrogado, porque ello supone espiguelo entre convenios TPBP 30-6-25 RS 1219/24

Salarios. Bonus o productividad. Requisitos de devengo. Adscripción de cese colectivo pactado. BBVA. Validez del pacto por el cual para acceder al devengo del bonus se requiere estar de alta en la empresa salvo por cese no imputable al trabajador. Se considera como cese imputable al trabajador la adscripción voluntaria a un despido colectivo donde ya se había dejado constancia que ello eliminaba el derecho a percibir el bonus. CLC 10-7-25 RS 1162/24

Fondo de Garantía Salarial. Responsabilidad derivada de conciliación SMAC y posterior concurso. La sentencia mercantil fijando el derecho del trabajador en el incidente concursal, es título valido frente al Fogasa CLC 12-6-25 RS 907/24

Promoción profesional. Acceso a la plaza vacante SGISE. Baremación. La baremación y el cumplimiento de los requisitos para acceder a una plaza deben concurrir cuando se genera la vacante TPBP 22-5-25 RS 1011/24

Mejora de IT. Derivada de accidente de trabajo. Hecho causante. El hecho causante para determinar la existencia de cobertura y su contenido es la fecha del accidente y no la de inicio de una IT en fecha posterior. Responsabilidad empresarial porque la póliza no cubre el accidente GPCH 30-4-25 RS 668/24

Enfermedad Profesional. Asbestosis. Cáncer de pulmón. No procede. No consta que el carcinoma derive de la prestación de servicios en riesgo por asbestosis, solo acredita 200 días de trabajo con riesgo en una carrera profesional de mas de 30 años y no constan siquiera las tareas de riesgo JLLC 27-5-25 RS 1165/24

Daños y perjuicios. COVID. Personal sanitario. Recargo previo. Procede la indemnización de daños y perjuicios al constar la falta de medidas de prevención frente al contagio y la imposición del recargo que es firme GPCH 12-6-25 RS 1208/24

Sanción administrativa. Proceso penal. Suspensión del proceso sancionador. Prescripción. Bis in Idem. La tramitación de proceso penal contra los administradores de la empresa justifica la suspensión del proceso sancionador y no da lugar a prescripción de la sanción. La sanción a la empresa tras condena a los administradores penalmente como personas físicas no supone un bis in idem NNF 27-5-25 RS 1114/24

Sanción administrativa. Ejecución. Suspensión por proceso penal. Non bis in idem. No prescribe la sanción que ha sido suspendida en su ejecución por seguir proceso penal contra los administradores de la empresa. Posibilidad de reabrir el proceso de sanción frente a la empresa una vez resuelta la cuestión penal EMLL 18-6-25 RS 948/24

Sanción administrativa. Calificación y tipicidad. Incumplimiento del horario de prestación de servicios derivado de ERTE COVID. Infracción grave o muy grave. Se ha

de diferenciar entre trabajar más horas de las autorizadas en el ERTE (infracción muy grave) de realizar un horario diferente del autorizado (infracción grave) JLLC 10-6-25 RS 1384/24

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Despido. Contrato temporal o fijo discontinuo. Fraude. Uso de fijo discontinuo en lugar de contrato temporal con la finalidad de no abonar indemnización por fin de contrato temporal. La suspensión por fin de campaña no es despido pero determina el derecho a cobrar la indemnización por fin de contrato temporal GPCH 25-3-25 RS 3202/24

Despido. Cese voluntario. Reingreso tras excedencia. Preaviso. No solicitar el reingreso tras excedencia en el plazo previsto convencionalmente no supone la pérdida del empleo CLC 15-4-25 RS 719/24

Despido por causas concursales. Inexistencia de despido. Prestación de servicios continuada tras concurso. Trabajadores que siguen prestando servicios en la empresa sucesora e incluso en la empresa concursada pese a ser un concurso sin masa. Existencia de fraude. EMLL 9-7-25 RS 699/25

Despido disciplinario. Comunicación a la RLT. Carga de la prueba. Corresponde al trabajador probar que en la empresa hay RLT. JLLC 22-5-25 RS 323/25d

Despido disciplinario. Desobediencia. Negativa a reconocimiento médico previsto en el Plan Vigilancia de Salud. No tiene suficiente gravedad para ser sancionado con el despido según el régimen sancionatorio del Convenio NNF 30-4-25 RS 3528/24

Despido disciplinario. Estafa telefónica a trabajador. Improcedente. Valoración de las circunstancias. La sanción de despido es desproporcionada teniendo en cuenta que el trabajador llegó a poner dinero propio ELH 4-7-25 RS 788/25

Despido objetivo. Vulneración DDFF. No concurre. La acreditación de las causas alegadas por la empresa destruyen los indicios derivados de conflictos previos con el trabajador EMLL 12-5-25 RS 3577/24

Despido objetivo. Cómputo de umbrales. Carga de la prueba. Corresponde a la empresa acreditar que los ceses que superan los umbrales no son computables por no ser a iniciativa del empresario TPBP 19-5-25 RS 351/25

Despido objetivo. Causas productivas. Disminución de usuarios del servicio de comidas a domicilio para personas mayores. El despido tras subrogación de personal es válido si concurren las causas. ASA 6-5-25 RS 157/25

Despido objetivo por ineptitud sobrevenida. Derechos Fundamentales. VAERSA. Si tras intentar adaptar el puesto de trabajo no hay forma de que preste servicios el cese por ineptitud debe tenerse por procedente. No hay indicios de discriminación FRM 28-5-25 RS 49/25

Sanción disciplinaria. Graduación de las faltas. Elección de la sanción. Cuando la sanción es adecuada a la gravedad de la falta, el juez no puede fijar un grado de sanción diferente. ELH 8-7-25 RS 864/25

SEGURIDAD SOCIAL

Contingencia y cobertura asistencia sanitaria. Infección COVID es enfermedad profesional con independencia de la normativa posterior. No es aplicable la normativa COVID posterior a la incapacidad temporal a efectos de la imputación de la cobertura de asistencia sanitaria TPBP 8-4-25 RS 1581/24

Asistencia sanitaria. Reintegro de gastos médicos por urgencia vital. Trasplante hígado. Persona que es rechazada para trasplante de hígado por comité de trasplantes en un hospital público y acude a uno privado. Procede reintegro de gastos NNF 30-6-25 RS 2251/24

Incapacidad temporal. Régimen Agrario fijo discontinuo. Base reguladora. Arts. 248 y 256 LGSS, promedio diario de los últimos doce meses JLLC 2-4-25 RS 1722/24

Incapacidad temporal. Pago delegado. Descuento en cotizaciones por supuesto pago del trabajador. Condena de INSS y empresa incumplidora. Procede la condenar a la empresa y al INSS IMVC 10-6-25 RS 2259/24

Incapacidad temporal. Requisito de alta en SS. Hay que estar a la fecha de la asistencia inicial. Trabajador que cuando recibe la asistencia sanitaria está de alta en la Seguridad Social, pero cuando al día siguiente se emite el parte de baja médica por la misma dolencia ya ha sido dado de baja por la empresa JLLC 10-6-25 RS 2364/24

Invalidez. Incapacidad Permanente Total derivada de AT. Régimen Agrario discontinuo. Suma de cotizaciones de los días trabajados dividido entre los días naturales del periodo trabajado hasta el hecho causante. ILB 8-4-25 RS 1815/24

Invalidez. Compatibilidad de prestaciones: Incapacidad Permanente Total en régimen agrario e Incapacidad Permanente Absoluta en Régimen General. No procede. Hay que diferenciar entre concurso de lesiones (agravación de un cuadro determinante de incapacidad permanente total) y concurso de IP (patologías diversas) Además el régimen agrario esta integrado en el general EMLL 3-4-25 RS 2184/24

Incapacidad permanente. Valoración de lesiones hasta juicio. No procede Supuesto de sucesivos expedientes. Valoración de las dolencias en el hecho causante del expediente IMVC 1-4-25 RS 2119/24

Incapacidad permanente. Valoración de lesiones hasta juicio. Sí procede. Fecha de efectos cuando se estabilizan las lesiones impeditivas. No en la fecha de sentencia sino en la del informe de actualización aportado por el INSS ELH 21-5-25 RS 2180/24

Incapacidad Permanente. Revisión por agravación. Incapacidad Permanente Total por accidente y posterior Incapacidad Permanente Absoluta por enfermedad común. Responsabilidad compartida. Base reguladora de la Incapacidad por accidente. Responsabilidad compartida: 55% para mutua y resto para el INSS. Fecha de efectos: día siguiente de resolución del INSS que deniega la revisión NNF 30-4-25 RS 2396/24

Discapacidad. Normativa aplicable. Régimen transitorio del RD 888/22. Revisión instada por el interesado por caducidad de la declaración antes de la entrada en vigor. GPCH 8-4-25 RS 1630/24

Invalidez no contributiva. Extinción y reintegro. Matrimonio con persona que tiene ingresos. La extinción de la pensión y la obligación de reintegro solo surge desde la fecha del matrimonio, sin que se pueda anualizar. JLLC 22-5-25 RS 2209/24

Jubilación. Carencia específica. Adecuación al Código Europeo de Seguridad social. Es válida la normativa nacional que exige una carencia específica además de la carencia genérica de 15 años cotizados EduTV 13-5-25 RS 1916/24.

Jubilación parcial. Requisito de antigüedad de 6 años. Contratos temporales. Se pueden computar los contratos temporales sucesivos que alcancen tal periodo EMLL 3-6-25 RS 2130/24

Complemento maternidad. Aportación demográfica. Hecho causante. Jubilación en 31/12/2015 y efectos 1/01/2016. Procede Fijación de la fecha de efectos de la prestación el primer día de jubilación. Tiene derecho al complemento. No derecho a 1800 euros por DDFF al no ser discriminatoria la causa de denegación del complemento CTM 30-6-25 RS 2360/24

Desempleo. Consideración de trabajador por cuenta ajena. Hijo de la empleadora. Es trabajador por cuenta ajena el hijo menor de 30 años que vive en una domicilio diferente pero propiedad de su madre y sin pagar alquiler. No hay convivencia que impida la consideración de trabajo por cuenta ajena NNF 11-6-25 RS 2257/24

Desempleo. ERTE Covid y desempleo ordinario fijo discontinuo. El personal afectado por ERTE COVID que tras reincorporarse percibe el desempleo ordinario, no tiene derecho al desempleo extraordinario por COVID que puede afectar al resto de personal CLC 12-6-25 RS 2342/24 CLC

Desempleo. Subsidio mayor de 52 años. Origen en RAI. Inscripción ininterrumpida como demandante de empleo. No es requisito cuando se accede al subsidio desde una Renta Activa de Inserción NNF 17-4-25 RS 1779/24

Desempleo. Subsidio mayores de 52 años. 6 años de cotización a régimen con desempleo. Empleada de hogar. No se le puede exigir el requisito a las empleadas de hogar porque no podían cotizar al desempleo. Aplicación de la perspectiva de género y no discriminación para empleados de hogar CTM 30-6-25 RS 2279/24

Desempleo. Cesa actividad en el RETA. Requisitos. No procede cuando no se acredita siquiera actividad en el año anterior al cese. Las cotizaciones al RETA no son gastos que acrediten la actividad ELH 14-5-25 RS 2131/24

Ingreso Mínimo Vital. Cómputo de la unidad de convivencia. Familiar sin permiso de residencia. Prestación dinámica. El hecho de que una persona que convive en la unidad familiar no tenga la residencia legal, no impide que el resto puedan ser valorados como unidad de convivencia a efectos de obtener la prestación. Un conviviente sin residencia legal no contamina los derechos del resto de unidad familiar MABA 18-6-25 RS 2278/24

Ingreso mínimo vital. Revisión de la prestación. Reintegro. Límites del importe. Obligación de respetar mensualmente al menos el 65% de las pensiones no contributivas cuando concurra un menor de edad. Limite asimilable a la inembargabilidad en beneficio de los menores ASA 12-6-25 RS 2477/24

PROCESAL

Legitimación de empresa. Contingencia. Necesidad de vía previa adecuada. La empresa puede discutir la contingencia de una prestación pero requiere haber agotado la vía administrativa. Si no lo hace no puede en juicio discutir la contingencia JLLC 8-7-25 RS 2708/24

Incompetencia de jurisdicción. Derechos fundamentales. Hechos posteriores al cese del trabajador. Reclamación por derechos fundamentales por hechos llevados a efecto por la empresa tras la extinción de la relación laboral. Incompetencia. La vulneración del derecho al honor por comunicaciones de la empresa tras el cese en el trabajo son ajenas a la jurisdicción laboral CTM 20-6-25 RS 508/25

Caducidad. Fijo discontinuo. Industria del calzado. No llamamiento y posterior carta de despido objetivo por cierre. Cómputo del plazo de caducidad desde la carta de despido no desde falta de llamamiento cuando no hay fechas de llamamiento determinadas GPCH 8-4-25 RS 3493/24

Inadecuación de procedimiento de conflicto colectivo. Cambio de turnos CLC 8-4-25 RS 3469/24

Ejecución despido. Readmisión irregular. Plazo de 10 días para comunicar la readmisión. Aplicación día de gracia. Relajación de la obligación de una nueva comunicación de readmisión tras STSJ si ya se ha realizado en ejecución provisional. No incumple la norma requerir para reingreso antes de tres días MABA 9-4-25 RS 3276/24

Demanda de derechos fundamentales. Derivada de una extinción contractual. No cabe reclamar vulneración de DDFF derivados de la extinción contractual si no se impugna la extinción. JLLC 15-4-25 RS 68/25

Prescripción. Acción de indemnización de daños. Solidaridad. La prescripción alegada en supuesto de solidaridad propia (asegurador y asegurado) por uno de ellos beneficia a ambos. Cómputo de prescripción en caso de demanda ante SMAC: desde la celebración del acto de conciliación y no desde la presentación de la papeleta EduardoTV 13-5-25 RS 913/24

Ejecución. Ampliación de la ejecución. No procede. Entidad constituida y en activo antes de generarse el título ejecutivo (conciliación). La sucesión alegada para ampliar la ejecución es previa al decreto que aprueba la conciliación EMLL 17-6-25 RS 750/25

Sanción por temeridad. Trámites de imposición. A solicitud de la contraparte. No requiere de trámite especial de audiencia como si fuera de oficio por el juzgado. Existen causas justificativas en la actuación de la parte actora para imponerle la sanción (cambio de acción, demanda contra empresa en la que cesó meses antes sin casa alguna...) pero en todo caso el importe no puede ser superior a un tercio de la cuantía del litigio y se debe ponderar la capacidad económica, los perjuicios y las circunstancias del hecho. Se reduce a 300 euros de los 6.000 impuestos. CLC 15-5-25 RS 220/25

Recurso de suplicación. Interpuesto por el INSS. Necesidad de iniciar el abono de la prestación y certificarlo. Desempleo concurrente. Es procedente requerir al trabajador para que opte entre la prestación de invalidez o desempleo y optando el trabajador por este último no procede el abono de la prestación CLC 19-6-25 RS 3462/24